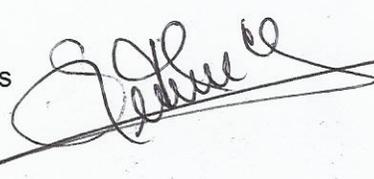


**Memorando**

**PARA:** Lic Yajaira Handal  
Oficial de transparencia

**DE:** Aboga. Sandra Flores  
Secretaria General



**ASUNTO:** Solicitud de información

**FECHA:** 4 de Noviembre de 2015

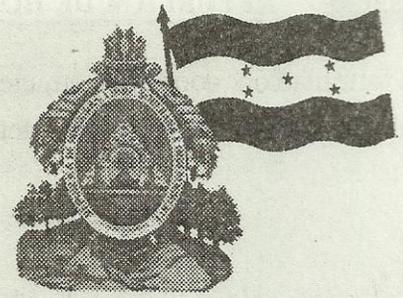
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle de la manera más atenta, el reporte de publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2015.

Atentamente,

Reporte de publicaciones Diario Oficial La Gaceta

No. De la gaceta	fecha	Acuerdo Ejecutivo
33,808	14 de Agosto del 2015	Acuerdo No. 082-2015
33,809	15 de Agosto del 2015	Acuerdo No. 083-2015
33,812	19 de Agosto del 2015	Acuerdo No. 086-2015

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 14 DE AGOSTO DEL 2015. NUM. 33,808

## Sección A

### Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 082-2015

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno además del Tratado General de Integración Económica Centroamericana del trece de diciembre de 1960 reformado por el Protocolo de Guatemala del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 reformado del Protocolo de Guatemala, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene a su cargo la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas económicas de los países, para lo cual, conforme a lo estipulado en el Artículo 55 del mismo instrumento, está facultado para emitir actos administrativos, los que entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que en los mismos se señale otra fecha, debiendo éstos publicarse por los Estados Parte.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	
082-2015	Acuerda: Ordenar para su conocimiento general, la publicación de la Resolución No. 01-2015 (COMIECO-COSEFIN). A. 1-2
Otros	A. 2-8
Sección B Avisos Legales B. 1-48 Despreñible para su comodidad	

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Intersectorial de Ministros de Integración Económica Centroamericana y de Ministros de Hacienda o de Finanzas de Centroamérica y Panamá en reunión del 25 de junio de 2015, adoptó la Resolución No. 01-2015 (COMIECO-COSEFIN).

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); en su reunión de fecha 24 de junio de 2015, adoptó las Resoluciones No.365-2015 (COMIECO-LXXII); Resolución No.366-2015 (COMIECO-LXXII) y Resolución No.367-2015 (COMIECO-LXXII).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 numeral 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, compete a la Secretaría de Desarrollo Económico

(SDE) la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la Integración Económica.

**PORTANTO:**

En uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; Artículos 29, 36 numerales 1 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y Artículo 55 numerales 2 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ordenar para su conocimiento general, la publicación de la Resolución No. 01-2015 (COMIECO-COSEFIN), adoptada por el Consejo Intersectorial de Ministros de Integración Económica Centroamericana y de Ministros de Hacienda o de Finanzas de Centroamérica y Panamá que figura anexa al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO:** Ordenar para su conocimiento general, la publicación de las Resoluciones No. 365-2015 (COMIECO-LXXII); Resolución No. 366-2015 (COMIECO-LXXII) y Resolución No. 367-2015 (COMIECO-LXXII), adoptadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO) y que figuran anexas al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

**TERCERO:** El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de julio de 2015.

**ALDEN RIVERA MONTES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADOR DEL  
GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

**SANDRA PATRICIA LÓPEZ FLORES**  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN COMIECO-COSEFIN No. 01-2015**

**EL CONSEJO INTERSECTORIAL DE MINISTROS  
DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA  
CENTROAMERICANA Y DE MINISTROS DE  
HACIENDA O DE FINANZAS DE  
CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA  
DOMINICANA**

**CONSIDERANDO**

Que conforme el artículo 11 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA, el Sistema de la Integración Centroamericana velará por la eficiencia y eficacia del funcionamiento de sus órganos e instituciones asegurando la unidad y la coherencia de su acción intrarregional y entre terceros Estados, grupos de Estados u organizaciones internacionales;

Que de conformidad con el artículo 18 del Protocolo de Tegucigalpa, es competencia del Consejo de los Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, impulsar la política económica integracionista en la región;

Que el Protocolo de Tegucigalpa y el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DEGANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 15 DE AGOSTO DEL 2015. NUM. 33,809

## Sección A

### Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 083-2015

#### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 266-2013 del 23 de enero de 2013, "Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía, y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno", la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Económico subrogó en sus funciones a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 (19) de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales, y Directores Generales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO MINISTERIAL

Acuerdo Ministerial No. 083-2015.

A. 1-3

#### AVANCE

A. 4

### Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-20

delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 068-2012 del doce de junio de dos mil doce se autorizan las firmas y sellos de: Licenciada **Jerónima Urbina Cruz**, Directora General de Integración Económica y Política Comercial, **Carmen Romero Villafranca**, Subdirectora General de Integración Económica y Política Comercial y **Roger Augusto Pineda Banegas**, Director General de Administración de Tratados para certificar y extender los Certificados de Origen y Certificados de Cuotas Arancelarias de Azúcar, bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 064-2015 del veintidós de mayo de dos mil quince se autoriza la firma y sellos de la ciudadana **Isis Paola Rodríguez Betancourth**, encargada de la

Ventanilla Única de la Ciudad de Choluteca, Choluteca para certificar y extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán).

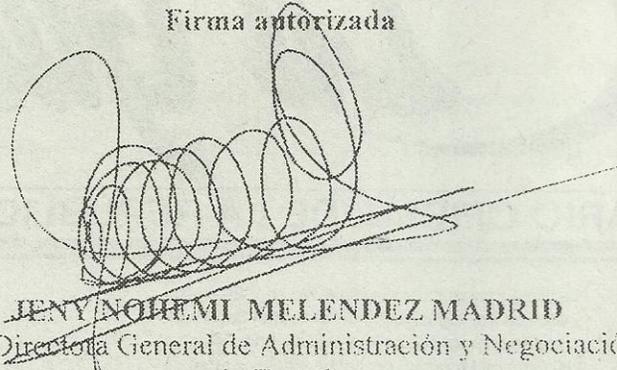
**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración pública y ejercer una mejor coordinación y control en la emisión y firma de los certificados nominados en el Considerando anterior se hace necesario ampliar las firmas y sellos autorizados de los funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

**POR TANTO:**

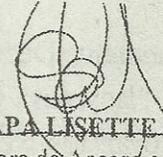
En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

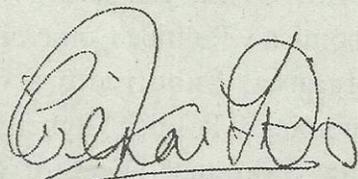
**PRIMERO:** Reformar el Ordinal Primero y Segundo del Acuerdo Ministerial No. 068-2012 del doce de Junio de dos mil doce en el sentido de adicionar la firma y sellos delegados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para certificar y extender Certificados de Origen y Certificados de Cuotas Arancelarias de Azúcar, bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán) a los siguientes funcionarios:

Firma autorizada  
  
**JENY NOHEMI MELENDEZ MADRID**  
Sub Directora General de Administración y Negociación de Tratados

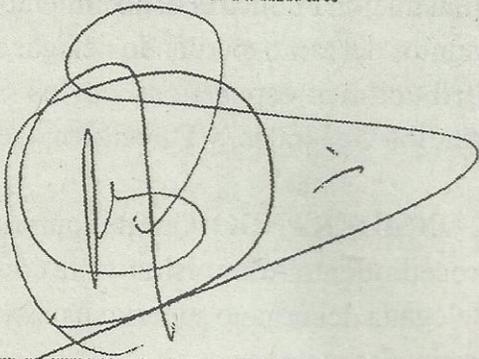
Sello autorizado  
Dirección General de Administración y Negociación de Tratados  


Firma autorizada  
  
**SUYAPA LISETTE ANDINO**  
Negociadora de Acceso a los Mercados

Sello autorizado  
Dirección General de Integración Económica y Política Comercial  


Firma autorizada  
  
**CESAR ANTONIO DIAZ M.**  
Director General de Administración y Negociación de Tratados

Sello autorizado  
Dirección General de Administración y Negociación de Tratados  


Firma autorizada  
  
**SELVIN HERNAN REYES MARTINEZ**  
Director Regional San Pedro Sula, Cortés

Ventanilla Única de la Ciudad de Choluteca, Choluteca para certificar y extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán).

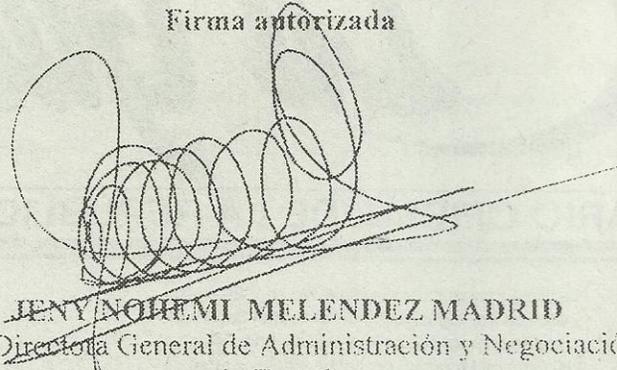
**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración pública y ejercer una mejor coordinación y control en la emisión y firma de los certificados nominados en el Considerando anterior se hace necesario ampliar las firmas y sellos autorizados de los funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

**POR TANTO:**

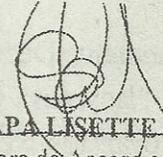
En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

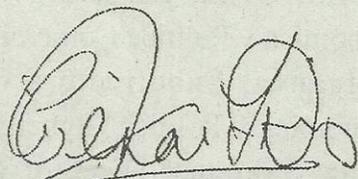
**PRIMERO:** Reformar el Ordinal Primero y Segundo del Acuerdo Ministerial No. 068-2012 del doce de Junio de dos mil doce en el sentido de adicionar la firma y sellos delegados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para certificar y extender Certificados de Origen y Certificados de Cuotas Arancelarias de Azúcar, bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán) a los siguientes funcionarios:

Firma autorizada  
  
**JENY NOHEMI MELENDEZ MADRID**  
Sub Directora General de Administración y Negociación de Tratados

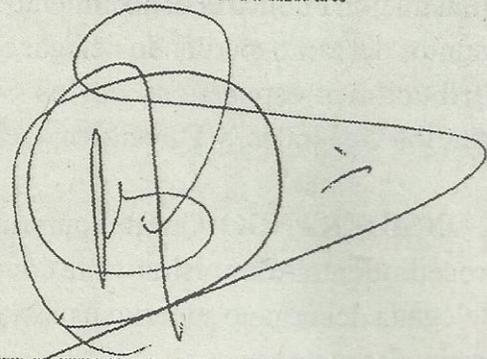
Sello autorizado  
Dirección General de Administración y Negociación de Tratados  


Firma autorizada  
  
**SUYAPA LISETTE ANDINO**  
Negociadora de Acceso a los Mercados

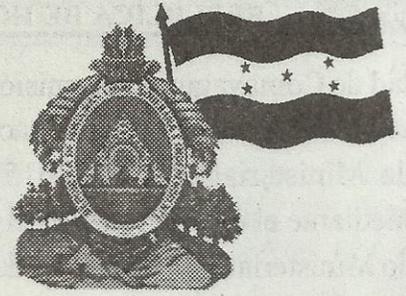
Sello autorizado  
Dirección General de Integración Económica y Política Comercial  


Firma autorizada  
  
**CESAR ANTONIO DIAZ M.**  
Director General de Administración y Negociación de Tratados

Sello autorizado  
Dirección General de Administración y Negociación de Tratados  


Firma autorizada  
  
**SELVIN HERNAN REYES MARTINEZ**  
Director Regional San Pedro Sula, Cortés

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DEL 2015. NUM. 33,812

## Sección A

### Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 86-2015

#### LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 266-2013 del 23 de enero de 2013, "Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de las Transparencia en el Gobierno", la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Económico subrogó en sus funciones a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 (19) de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	
86-2015	Acuerda: Reformar el numeral Segundo y Tercero del Acuerdo Ministerial No. 046-2014 del 7 de mayo de 2014	A. 1-3
	<b>AVANCE</b>	A. 4

#### Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-20

la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 046-2014 del 7 de mayo de 2014 en el numeral Segundo y Tercero se delega la facultad de firmar: (a) Certificados de Contingentes de Exportación, (b) Certificados de Exportación de Banano a la Unión Europea, y (c) Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea a: Licenciado **Melvin E. Redondo**, Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior, Licenciada **Jerónima Urbina Cruz**, Directora General de Integración Económica y Política Comercial, **Carmen Romero Villafranca**, Subdirectora General de Integración Económica y Política Comercial y **Suyapa Lisette Andino**, Negociadora de Acceso a los Mercados, Acuerdo Ministerial No 040-2015 del 20 de marzo de 2015, se reformó el ordinal Tercero del Acuerdo Ministerial No. 046-2014 del 7 de mayo de 2014 para adicionar la firma y sello del Licenciado **José Adán**

la Ciudad de Comayagua en la emisión de Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea, Acuerdo Ministerial No. 047-2015 del 22 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Ordinal Tercero del Acuerdo Ministerial No. 046-2014 del 7 de mayo de 2014 para adicionar la firma del ciudadano **Oscar David Ordóñez Díaz** encargado de la Ventanilla Única de la Ciudad de Danlí, El Paraíso, delegando la firma para la emisión de Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea, y Acuerdo Ministerial No 060-2015 del 4 de mayo de 2015, se adiciona y autoriza la firma de **Isis Paola Rodríguez Betancourth**, encargada de la Ventanilla Única en la Ciudad de Choluteca, Choluteca para la emisión de Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la administración pública y ejercer una mejor coordinación y control en la emisión y firma de los certificados nominados en el Considerando anterior se hace necesario ampliar las firmas y sellos autorizados de los funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

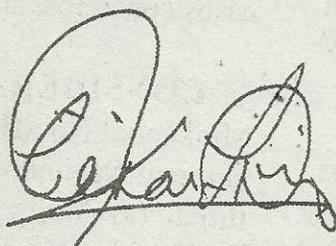
### PORTANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8) y 19), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 4 numeral (2) del Decreto Ejecutivo PCM-018-2014 del 6 de junio de 2014, Artículo 2 numeral (2) del Acuerdo No. 380-2014 del 28 de noviembre de 2014, Artículo 2 del Decreto No. 210-2012 que aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, y demás Artículos aplicables de dicho Acuerdo de Asociación.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Reformar el numeral Segundo y Tercero del Acuerdo Ministerial No. 046-2014 del 7 de mayo de 2014, en el sentido de adicionar y autorizar la firma y sello del Licenciado **César Antonio Díaz M.**, Director General de Administración y Negociación de Tratados, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para la firma de: (a) Certificados de Contingentes de Exportación, (b) Certificados de Exportación de Banano a la Unión Europea, y (c) Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea, la firma y sello autorizado es:

Firma autorizada



**CESAR ANTONIO DIAZ M**

Director General de Administración y Negociación  
de Tratados

Sello autorizado

Dirección General de Administración y Negociación  
de Tratados

